

SOLICITUD DE COTIZACIÓN 319

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

Nº E/M : 00282

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 25/06/2026	Moneda : S/.	
Concepto :	SERVICIO DE PERIFONEO PARA EJECUCION DE PLAN DE CELEBRACION POR EL DIA DE LA EDUCACION PRIMARIA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100435293	SERVICIO DE DIFUSION POR PERIFONEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA EJECUCION DE PLAN DE CELEBRACION POR EL DIA DE LA EDUCACION PRIMARIA 2 FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2026 SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En
- Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	ESPECIALISTA DE NIVEL PRIMARIA - OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA
Meta Presupuestaria	043-2026
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DIFUSION POR PERIFONEO

1. Finalidad Pública

Contribuir a la difusión y sensibilización de la comunidad educativa y población en general, mediante el servicio de perifoneo, para garantizar la adecuada ejecución del plan de celebración por el Día de la Educación Primaria en el ámbito de la UGEL Abancay, promoviendo la participación, el reconocimiento y la valoración de la educación primaria como base fundamental del desarrollo integral de los estudiantes.

2. Antecedentes

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, en el marco de sus funciones de promover, coordinar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación básica, viene desarrollando actividades conmemorativas y pedagógicas en fechas significativas del calendario escolar.

En este contexto, el Día de la Educación Primaria constituye una fecha importante para reconocer la trascendencia de este nivel educativo como etapa clave en el desarrollo integral de los estudiantes, así como para fortalecer el compromiso de la comunidad educativa y de la sociedad en general con la mejora de los aprendizajes.

Para garantizar una participación y oportuna de la población educativa y ciudadanía, resulta necesario implementar acciones de difusión masiva, siendo el servicio de perifoneo un mecanismo efectivo de comunicación que permite informar, invitar y sensibilizar de manera amplia y directa.

En ese sentido, la UGEL Abancay requiere contratar el servicio de perifoneo para la ejecución del Plan de Celebración por el Día de la Educación Primaria en su ámbito jurisdiccional, a fin de asegurar la convocatoria, organización y éxito de las actividades programadas.

3. Objetivo de la Contratación

Objetivo General

Contratar el servicio de perifoneo para la difusión y convocatoria de las actividades contempladas en el Plan de Celebración por el Día de la Educación Primaria en el ámbito de la UGEL Abancay, con el propósito de garantizar la participación activa de la comunidad educativa y sensibilizar a la población sobre la importancia de este nivel educativo en la formación integral de los estudiantes.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio de 01 perifoneo comprenderá:

- 01 Vehículo adecuado que se ubicará al inicio del pasacalle y acompañará durante todo el recorrido.
- Equipo de sonido de alta potencia, en buen estado y con nitidez para garantizar la difusión de mensajes y música.
- Animador/a profesional que dinamice el pasacalle con mensajes alusivos a la Educación Primaria, motivación a los participantes y a la ciudadanía.
- Repertorio musical variado y apropiado para actividades educativas, culturales y de integración.
- Coordinación permanente con la comisión organizadora designada por la UGEL Abancay.

Especificaciones técnicas mínimas

- Vehículo tipo camioneta acondicionado para perifoneo.
- Equipo de sonido con potencia mínima de 2000 W RMS, con parlantes, consola y micrófonos inalámbricos (2 mínimo).
- Generador eléctrico propio (en caso se requiera).
- Animador/locutor con experiencia mínima de 01 año en conducción de eventos educativos, sociales o culturales.

- Servicio garantizado durante toda la duración del pasacalle (tiempo estimado: 4 horas aprox).

4. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Persona natural o jurídica
Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
Tener RNP vigente
No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
Tener RUC con actividad económica relacionada

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Recorrido de Iglesia Guadalupe hacia el Parque Micaela Bastidas
Plazo de ejecución: 12 de noviembre del 2026. De 2:00 a 5:00pm aprox.

6. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Area de Gestión Pedagógica – Nivel Primaria en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Area de Gestión Pedagógica – Nivel Primaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UNEL Abancay



Mag. Margot Juro Torres
ESPECIALISTA PRIMARIA
M 103104 17

Firma del Responsable del Area Usuaría